



## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1030-** Decreto de fecha 21/05/2015, por el que se cesa a D. Javier Martí Siles como Secretario de la Vicepresidencia 1ª. **Pag 1780**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 1019-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Abreviado 47/2015, interpuesto por Almacenes Bentolila, S.L. contra Ciudad Autónoma de Ceuta (expte. 36585/15). **Pag 1780**

- 1028-** Resolución por la que se deja sin efecto el Decreto de fecha 23/3/15 publicado en el BOCCE 5459 del 10/4/15, nº de orden 691, relativa a la autorización de instalación de kioscos de helados para una temporada, publicándose íntegramente nuevo texto y emplazamientos autorizados. **Pag 1781**

- 1034-** Renuncia de D. Mohamed Ali Tuhami, del puesto nº 56 del Mercado de San José. **Pag 1782**

- 1036-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad en el local sito en Playa Benítez nº 20, a instancias de "El Desahucio", cuya titular es Dª. Encarnación Caro Pérez, para terraza (expte. 9.739/14). **Pag 1783**

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO SERVICIO DE DERECHOS CIUDADANOS, SANCIONES Y AUTORIZACIONES

- 1029-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a diferentes expedientes sancionadores. **Pag 1783**

### INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL CEUTA

- 1020-** Notificación a Dª. Fatima Dribib Guesus, relativa al expediente SAAD 51/1225. **Pag 1784**

- 1021-** Notificación a D. Taher Boutellis Mejout, relativa al expediente 70-V/15. **Pag 1784**

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC  
Nº5473

**1023-** Notificación a D. Ilias Mohamed Zaidi, repres. de D<sup>a</sup>. Rabia Zaioui, a D. Wael El Bar-douny Ahmed, repres. de D<sup>a</sup>. Fatima Ahmed Al-Lal y a D. Rafael Paniagua Domínguez, relativa a los expedientes 183/14 DIS, 329/14 DIS y 290/14 DIS, respectivamente. **Pag 1784**

**1032-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Laarbi, representante de D<sup>a</sup>. Fatima Abselam Bensebih, relativa al expediente 257/14 DIS. **Pag 1785**

**1033-** Relación de notificaciones que no han podido realizarse directamente, relativas a diferentes expedientes. **Pag 1785**

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL OFICINA EMPLEO PRESTACIONES CEUTA

**1037-** Notificación a D<sup>a</sup>. Safia Lamrabet Ben Hammou, relativa a comparecencia en la Oficina de Empleo. **Pag 1785**

**1038-** Notificación a D<sup>a</sup>. Hanne Mohamed Taieb, relativa a expediente de solicitud de prestaciones. **Pag 1786**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

**1024-** Emplazamiento a D. Jaime Gabizón Berros, relativa al Procedimiento Ordinario 351/2014. **Pag 1786**

## JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

**1025-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mirna Beatriz Perrens Bonavia, relativa al Expediente 17/2015 Trabajos en Beneficio de la Comunidad. **Pag 1787**

**1026-** Notificación a D. Juan Carlos García Blanco, relativa al Expediente 98/2015 Trabajos en Beneficio de la Comunidad. **Pag 1787**

## ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1018-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de gestión de un centro de almacenamiento temporal de residuos domésticos (catrd) o punto limpio, en expte. 33/15. **Pag 1787**

**1031-** Desistimiento del procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de 7 marquesinas de autobuses para instalar en diversas paradas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 8/15. **Pag 1789**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1030.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por Decreto de fecha 04-08-2011 se nombra a D. Javier Martí Siles, personal eventual, en el cargo de Secretario de la Vicepresidencia 1ª.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se cesa a D. Javier Martí Siles como Secretario de la Vicepresidencia 1ª con efectos del 25 de mayo de 2015.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Emilio Carreira Ruiz

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1019.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ceuta y siguiendo instrucciones de la Consejera de Fomento se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 0000047/2015, interpuesto por ALMACENES BENTOLILA, S.L. contra CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el "Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso publicación del presente anuncio.

Ceuta, 14 de mayo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Mª Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

**1028.-** LA ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE FOMENTO, DÑA. CAROLINA PÉREZ GÓMEZ, EN SU DECRETO DE FECHA 14.05.15, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES DE HECHO.** Por Decreto de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento de fecha 23.03.2015 se acuerda la autorización de la instalación de kioscos de helados para una temporada. Se detecta que no se ha contemplado en el mismo los criterios de adjudicación así como un error en la transcripción del artículo referido al ámbito temporal. Consta informe jurídico.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.-El art.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante instalación de kioscos, permite los dedicados a la venta de helados. El art. 3º en relación a los requisitos comunes que deben reunir las instalaciones y el art.4º establece que los emplazamientos de kioscos se determinarán con carácter previo al otorgamiento de licencia por el órgano competente previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes. Consta informe técnico nº 217/15 en el que se determinan los emplazamientos. 3º.- El art.5º de la Ordenanza señalada en el número anterior dispone que podrán ser titulares de licencias de kioscos las personas mayores de edad que acrediten los siguientes extremos: a)Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo o pertenecer a familia numerosa en la que ninguno de sus miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional. b) Padecer minusvalía física o psíquica siempre que la misma no impida el desarrollo de la concreta actividad de que se trate lo que se acreditará con informe favorable del órgano competente. c)No ser titular de otro Kiosco. d)Reunir los requisitos higiénico sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada. 4º.- En relación al otorgamiento de las licencias el procedimiento se establece en el art.6 de la Ordenanza. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2) las licencias se otorgarán directamente a quienes reúnan los requisitos exigidos y presentaren la documentación preceptiva, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas ( el número de emplazamientos está limitado a 5), en cuyo caso lo serán por licitación de entre los que reúnan los requisitos, atendiendo a los siguientes **Criterios de adjudicación La adjudicación de las licencias de kioscos del art 2.e) de la Ordenanza deberá realizarse conforme a los siguientes criterios de adjudicación valorándose las circunstancias expuestas de acuerdo con el siguiente baremo:** 1º) **Circunstancias de necesidad como hallarse en situación legal de desempleo, sin protección social por tal motivo:** Se valorará con 10 puntos por cada miembro de la unidad familiar del solicitante de la licencia, incluido el propio solicitante, que se halle en situación legal de desempleo y hasta un máximo de **100 puntos.** 2º) **Pertenecer a familia numerosa en la que ninguno de los miembros perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento:** Se valorará con 10 puntos por cada miembro existente en la unidad familiar de dicha familia numerosa del solicitante, incluido el propio solicitante, que no perciba renta en cuantía superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, y hasta un máximo de **100 puntos.** 3º) **Padecer minusvalía física o psíquica siempre y cuando esta minusvalía no impida el desarrollo de la concreta actividad de que se trate:** Se otorgará 1 punto a cada grado de minusvalía que se acredite mediante certificado del Instituto de Mayores o Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Administración Estatal, hasta un máximo de **100 puntos.** En el supuesto de que alguno/s de los solicitantes se encontraren simultáneamente en todas o algunas de las situaciones anteriormente señaladas se sumarán todas las situaciones en las que se encuentre el solicitante a los efectos de obtener puntuación completa derivada del citado sumatorio. En caso de empate entre dos o más licitadores, se adjudicará por sorteo en presencia de Secretaria General o Notario. La valoración se llevará cabo por el personal de la Viceconsejería de Fomento que se designe al efecto. 5º.- En cuanto al plazo se establece en el art.8.2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público mediante kioscos, extendiéndose el ámbito temporal a una temporada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive. 6º.- La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento, en virtud de Decreto de delegación del presidente de la Ciudad de fecha 6 de marzo de 2015 ( BOCCE 10.03.15).

**PARTE DISPOSITIVA.-** -Déjese sin efecto el Decreto de fecha 23.03.2015 publicado en el BOCCE nº 5.459 de 10 de abril de 2015. -Publíquese íntegramente la presente resolución así como el Anexo de los emplazamientos autorizados de conformidad al informe técnico nº 217/15. -Se abre un período de información pública para presentar las solicitudes de 10 días desde la publicación en el BOCCE.

LA SECRETARIA GENERAL.  
Por Delegación de firma resolución  
de Secretaria General 15-02-2010  
(B.O.C.CE Nº.4.924, de 23-02-2010)  
EL TECNICO DE ADMINISTRACION  
GENERAL.

Aurora Visiedo Pérez

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,  
P.D.F., LA VICECONSEJERA DE FOMENTO,  
(Decreto de la Presidencia, 27.04.2012).

Firmado: Carolina Pérez Gómez

**1034.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 2-03-2015 la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

D. Mohamed Ali Tuhami con DNI 45.087.590-T titular del puesto nº 56 del Mercado San José presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 18-03-2015.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### **PARTE DISPOSITIVA .-**

1.- Acéptese la renuncia formulada por D. Mohamed Ali Tuhami con DNI 45.087.590-T titular del puesto nº 56 del Mercado San José, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 20 de abril de 2015

**Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 27-01-2012)  
LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Adela Mª Nieto Sánchez

Mª Dolores Pastilla Gómez

**1036-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “EL DES-HAUCIO”, sito en Playa Benítez nº 20, cuyo titular es D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CARO PEREZ, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.069.264 M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: **AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.**

Ceuta, 18 de Mayo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Susana Román Bernet

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### SERVICIO DE DERECHOS CIUDADANOS, SANCIONES Y AUTORIZACIONES

**1029-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
33/2015	YASIN MIMON MOHAMED	45090022V	Resolución	06/04/2015
54/2015	MOHAMED MOHAMED EL HAYANI	45116751C	Resolución	17/04/2015
55/2015	MOHAMED AHMED ABDELKADER	45102872X	Acuerdo de iniciación	11/02/2015
60/2015	RACHIDA MOHAMED ABDESELAM	45082785W	Resolución	06/04/2015
61/2015	YASIN MIMON MOHAMED	45090022V	Resolución	06/04/2015
62/2015	MOHAMED ANUAR CHAOUKRI ABDESELAM	45088945K	Resolución	28/04/2015
65/2015	NABIL MOHAMED MIMON	45124062V	Resolución	28/04/2015
79/2015	SAMIR BENDAHMAN	Y1593335R	Resolución	28/04/2015
125/2015	KARIM MUSTAFAABDEL LAH	45085857S	Acuerdo de iniciación	14/04/2015
135/2015	MANUEL SERRAN HEREDIA	45122378N	Acuerdo de iniciación	17/04/2015
139/2015	YASSIN HERABET MOHAMED	45112924B	Acuerdo de iniciación	30/04/2015
141/2015	KAMAL EL HICHOU ABDERRAHAMAN	45099562N	Acuerdo de iniciación	30/04/2015
342/2014	EL MOUSTAPHA KHTIRA TAKKAL	X1478321	Resolución	15/04/2015
355/2014	HUAFFAA MOHAMED MOHAND	45305599S	Resolución Recurso de Alzada	24/04/2015

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José J. Espartero López



## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL CEUTA

**1020-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de la revisión de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAD 51/1225	FATIMA DRIDIB GUESUS	45121114J

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 21 de mayo de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**1021-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de la revisión de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expte.	DNI/NIE	Nombre y Apellidos	Procedimiento
70-V/15	45152145V	Taher Boutellis Mejout	Denegación reclamación previa

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. del 11 de octubre).

Ceuta, a 22 de mayo de 2015  
EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL,  
Miguel Ángel Álvarez Manzanedo

**1023-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar los reparos a la justificación correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
183/14 DIS	D. ILIAS MOHAMED ZAIDI.
329/14 DIS	D. WAEL EL BARDOUNY AHMED.
290/14 DIS	D. RAFAEL PANIAGUA DOMINGUEZ

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Ceuta a 21 de mayo de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. Alfonso Grande de Lanuza

**1032**-. La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar los reparos a la justificación correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del14).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
257/14 DIS	DOÑA MINA MOHAMED LAARBI . REPR: D. FATIMA ABSELAM BENSEBIH

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Ceuta, a 22 de mayo de 2015  
EL DIRECTOR TERRITORIAL  
Fdo. ALFONSO GRANDE DE LANUZA

**1033**-. La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de/los expediente/s indicado/s a continuación ha intentado notificar la/s citación/es a de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27), modificada por la ley 4/ 99, de 13 de Enero (B.O.E del 14).

NUM.EXPDATE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013992-M/14	FERNANDEZ CABREJAS, Margarita
51/1013743-M/13	RUIZ TORO, Cristina
51/1013013-M/12	T ABARES ROJAS, Sixto
51/1013256-M/12	PEREZ CASTRO, M <sup>a</sup> Carmen
51/1013916-M/14	El HAITOUT, Mohamed

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se Producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Fdo. Julio Cesar Gómez Canicio

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL OFICINA EMPLEO PRESTACIONES CEUTA

**1037**-. Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
LAMRABET BEN HAMMOU, SAFIA	46154437S

Deberán personarse en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.



Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanudará de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, 27 de mayo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Manuel Sánchez Gallego

**1038-** Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MOHAMED TAIEB, HANNE	45098780N

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. Nº 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 27 de mayo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Manuel Sánchez Gallego

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

**1024-** Acordado en el procedimiento de referencia, mediante el presente edicto se pone en conocimiento de D. Jaime Gabizón Berros, D.N.I. 45.119.387-B y último domicilio conocido en C/ Real, nº 60 (Edificio Granada) Portal A - 4º J de Ceuta, que en este Juzgado se tramita Procedimiento Ordinario nº 351/14 de reclamación de cantidad de 31.643,99 euros figurando como parte demandante D. Sebastián Jimena Jimena, D. Emilio Jacobo Pérez Luján y D. Juan José Bermúdez Peinado, representados por la Procuradora Dña. Luisa Soraya Tro Vilchez y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Francisco Javier GarcíaCosio Hernández; y como parte demandada D. Jaime Gabizón Berros y la compañía de seguros Liberty.

Igualmente mediante el presente edicto se emplaza a D. Jaime Gabizón Berros para que en el plazo de 20 días comparezca en el Juzgado para contestar a la demanda que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y con las siguientes prevenciones:

1º) Que si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

2º) Se le advertirá que la comparecencia en juicio debe hacerse por medio de Procurador y con la asistencia de Abogado.

3º) Se le informará que debe comunicar al Órgano Judicial que conoce del juicio cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del mismo.

En CEUTA, a 15 de Mayo de 2015

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA  
NÚMERO 1 DE CEUTA**

**1025-** Don **MANUEL PILAR GRACIA**, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000017/2015 por EJECUCION DE SENTENCIAS (TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD) relativos a MIRNA BEATRIZ PERRENS BONA VIA en el que se dictó Auto en fecha 16-abril-2015 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado MIRNA BEATRIZ PERRENS BONA VIA con DNI X-7428050-q y acuerdo al archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros de registro".**

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado, a MIRNA BEATRIZ PERRENS BONA VIA de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a quince de Mayo de dos mil quince. Doy fe.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**1026-** Don **MANUEL PILAR GRACIA**, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000098/2015 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a JUAN CARLOS GARCÉS BLANCO en el que se dictó auto en fecha 04-may-2015 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declaro la falta de competencia para conocer del cumplimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad del penado Juan Carlos Garcés Blanco con DNI 006562248 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros registros".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Reforma en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado, a JUAN CARLOS GARCÉS BLANCO de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a diecinueve de mayo de dos mil quince. Doy fe.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1018-** Anuncio.

**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 33/15

**2. Objeto del contrato:**

- a. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE GESTION DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMESTICOS (CATRD) O PUNTO LIMPIO
- b. **Plazo de ejecución:** TRES (3) AÑOS

**3. Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a. **Presupuesto base de licitación:** 278.673,72 € (255.663,72€ IMPORTE DEL CONTRATO + 9% DE IPSI (23.009,76€))
- b. **Valor estimado del contrato:** 426.106,60 €

**5. Garantía provisional:**

No procede

**6. Información:**

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

**7. Obtención de documentos:**

- a. **Perfil del contratante:** [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

**8. Requisitos específicos del contratista:**

**Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**  
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9. Criterios de adjudicación:**

MEJOR PRECIO: 70 PUNTOS  
MAYOR INVERSION EN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS: 30 PUNTOS

**10. Presentación de ofertas:**

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

**Entidad:** Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

**Correos:** Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

2 MESES.

- e. **Admisión de variantes: no procede.**

**11. Apertura de ofertas:**

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

**12. Otras informaciones:**

a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de mayo de 2015.  
LA SECRETARIA GENERAL  
Rodolfo Croce Clavero

**1031-** Con fecha 5 de mayo de 2015, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, ha dispuesto lo siguiente:

1º) Desistir del procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de 7 marquesinas de autobuses para instalar en diversas paradas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en base a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP por concurrir causa justificativa suficiente por apreciarse una infracción no subsanable que requiere la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2º) El desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

3º) Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

4º) Publíquese el desistimiento en el BOCCE.

5º) Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 25 de mayo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
PD. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Rodolfo Croce Clavero

————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos